



“” **ACTA NUMERO OCHO, OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA.** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las diez horas, del día veintinueve de junio del año dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la suscrita Secretaria Municipal, y la Directora General Licda. Ana Ruth Macías, “”

DESARROLLO DE LA SESIÓN. I) El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, constatando la ausencia de los Concejales Rolando Alvarado y José Marlon Hernández Ruballos; por lo que, se propone al pleno ser sustituidos de la siguiente manera: La Concejal Ana Yolanda Valdez León, en sustitución del Concejal Rolando Alvarado; siendo Aprobado por diez votos; salvando sus votos los Concejales Julio Cesar Pinto y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua.

“” El Concejal Wilfredo Cardoza Hernández, en sustitución del Concejal José Marlon Hernández Ruballos; siendo Aprobado por diez votos; salvando sus votos los Concejales Julio Cesar Pinto y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua.

“” posteriormente el Sr. Alcalde Municipal constato el quórum manifestando que el mismo queda legalmente establecido con dieciséis miembros presentes; **II)** Se procede a dar lectura a la agenda propuesta por el Señor Alcalde Municipal, conforme al Art. 42 del Código Municipal. **I- Instalación y Verificación de Quórum, II- Lectura y Aprobación de Agenda, III- Acuerdos, IV- Varios.**

Se somete a votación, siendo Aprobada por unanimidad

DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS

PUNTO UNO: ACUERDOS.

ACUERDO UNO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:

- a)** Que de conformidad a los Arts. 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia;
- b)** Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numerales 4 y 11, 31 numeral 4 y 34 prescribe “Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas,



reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal", "Art. 30 numeral 11.- Son facultades del Concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones"; "Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia", "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente", **c)** Que de conformidad a lo establecido en el "REGLAMENTO GENERAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL", Art. 21.- "La Tarjeta de Circulación, se renovará cada año, previa presentación del Seguro vigente y la constancia de revisión vehicular, en el mes correspondiente a su fecha de nacimiento para los propietarios individuales, y al de su constitución legal para el caso de personas jurídicas, gremios o instituciones y mediante el pago respectivo; y en caso de no refrendarse ésta en el plazo estipulado, se deberá pagar una multa para su revalidación; excepto los vehículos de colección. Si pasados tres años la Tarjeta de Circulación no fuere revalidada, se procederá a su cancelación, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes"; **d)** Que mediante Decreto Legislativo No. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario oficial No. 52, Tomo No. 426 de la misma fecha, se declaró Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural, en todo el territorio de la República a raíz de la Pandemia COVID-19; con sus respectivas prorrogas posteriores. Bajo la misma lógica, en el marco de la Pandemia COVID-19, fueron emitidos diferentes Decretos Legislativos y Ejecutivos, los cuales han regulado todo lo concerniente al tema; entre ellos se derivó "LEY DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES" y "EMERGENCIA NACIONAL POR PANDEMIA COVID-19", la cual conlleva a "CUARENTENA OBLIGATORIA DOMICILIAR OBLIGATORIA", cerrando el comercio y los entidades públicas; entre ellas SERTRACEN; **e)** El Viceministerio de Transporte (VMT), anunció la prórroga al uso de licencias y tarjetas de circulación cuyo vencimiento esté dentro del periodo de Cuarentena Domiciliar Obligatoria; Así mismo informaron que la refrenda de los documentos posterior a la cuarentena se podrán cancelar sin cargos de mora; siempre y cuando se cumpla con las fechas establecidas; siendo que para las tarjetas de circulación que vencen en el mes de junio, tendrán hasta el 31 de octubre del año 2020, para la correspondiente refrenda; **f)** Que el señor Carlos Néstor Reyes Barquero, jefe de la Unidad de Control de Bienes, solicita la autorización para realizar los trámites correspondientes para la refrenda de Tarjetas de Circulación de la flota vehicular propiedad de la municipalidad de Ciudad Delgado; expresando que el vencimiento de las mismas es en el mes de junio, por lo que es necesario

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



mantener en legal forma el uso de los vehículos livianos, pesados y motocicletas de la municipalidad; conforme al siguiente detalle:

ALUMBRADO PUBLICO					
MARCA	MODELO	N PLACA	AÑO	TIPO	MONTO
HYUNDAI	H 100	N4409	2012	CAJON	\$ 28.86
SUB TOTAL =					\$ 28.86
DESECHOS SÓLIDOS					
MARCA	MODELO	N PLACA	AÑO	TIPO	MONTO
KENWORTH	T370	N3610	2013	COMPACTADOR	\$ 33.43
KENWORTH	KW 55	N3796	2015	COMPACTADOR	\$ 33.43
KENWORTH	KM 55	N3832	2015	COMPACTADOR	\$ 33.43
KENWORTH	T370	N3461	2013	COMPACTADOR	\$ 33.43
FREIGHTLINER	M2 106	N18169	2008	COMPACTADOR	\$ 38.00
KIA	K3000S	N11622	2018	CAJON	\$ 28.86
KIA	K3000S	N11623	2018	CAJON	\$ 28.86
SUB TOTAL					\$ 229.44

TERRACERIA					
MARCA	MODELO	N PLACA	AÑO	TIPO	MONTO
KENWORTH	T370	N3581	2008	VOLTEO	\$ 65.42
SUB TOTAL =					\$ 65.42

GESTIÓN DE RIESGOS					
MARCA	MODELO	N PLACA	AÑO	TIPO	MONTO
KIA	K2700	N9597	2017	BARANDAL	\$ 28.86
KIA	K2700	N9598	2017	BARANDAL	\$ 28.86
SUB TOTAL =					\$ 57.72

TRANSPORTE INTERNO					
MARCA	MODELO	N PLACA	AÑO	TIPO	MONTO
KIA	K2700	N11308	2008	BARANDAL	\$ 28.86
KIA	SORENTO EX	N4180	2012	VAN	\$ 28.86
HYUNDAI	TQ GL	N5436	2012	MICROBUS	\$ 28.86
CHEVROLET	N 300	N9510	2018	VAN	\$ 74.57
YAMAHA	YD 110 S	M409094	2016	MOTOCICLETA	\$ 23.14
CHEVROLET	SPARK	N2350	2011	COMPACTO	\$ 28.86
TOYOTA	HILUX	N12471	1993	DOBLE CABINA	\$ 28.86
NISSAN	N/D	N14451	2007	4X4 DOBLE CABINA	\$ 28.86
SUB TOTAL =					\$ 247.73

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



CAM					
MARCA	MODELO	N PLACA	AÑO	TIPO	MONTO
KIA	K2700	N2455	2011	CAJON	\$ 28.86
SKIGO	SG 150 GY 3ª	M37128	2011	MOTOCICLETA	\$ 23.14
SKIGO	SG 150 GY 3ª	M156081	2011	MOTOCICLETA	\$ 23.14
SKIGO	SG 150 GY 3ª	M224950	2011	MOTOCICLETA	\$ 23.14
= SUB TOTAL					\$ 98.28
TOTAL PAGO DE REFRENDA DE TARJETAS DE CIRCULACION					\$ 750.59

POR LO TANTO, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Autorizar la realización de la Refrenda de las Tarjetas de Circulación de la flota vehicular Propiedad de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, conforme a lo detallado en el considerando "f" del presente acuerdo, con un monto total que asciende a la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$750.59); **2)** Autorizar al señor Carlos Néstor Reyes Barquero, para que en nombre de la municipalidad de Delgado, realice los trámites correspondientes en la empresa SERTRACEN, a fin de concluir el trámite de refrenda de las tarjetas de circulación detalladas en el considerando "f"; **3)** Autorizar a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias; **4)** Autorizar a Tesorería Municipal para que realice la correspondiente Erogación de Fondos, a través de la emisión de Cheque a nombre de DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, conforme a lo detallado en el presente Acuerdo Municipal. Aprobado por Unanimidad.

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejal Jose Marlon Hernández Ruballos, se incorpora a la Sesión, quien asume en calidad de suplente.

ACUERDO DOS: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Arts. 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia; **b)** Que con base en el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, son facultades del Concejo "4. Emitir ordenanzas, reglamentos, y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal", "14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales". Bajo esa lógica, el Art. 31 numeral 4 del mismo cuerpo normativo, establece que es obligación del Concejo la siguiente: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia"; **c)** Que el Código Municipal en



su Capítulo III, Artículos. 34 y 35 De los Instrumentos Jurídicos establece “Los acuerdos de Concejo son disposiciones específicas que expresan las decisiones de Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente”; “[...] Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales [...]”; **d)** Que de acuerdo al Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, establece “Es competencia de la autoridad superior conceder las licencias sin goce de sueldo, cuando la licencia haya de pasar ocho días”; **e)** Que el Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado Departamento de San Salvador (vigente); en su CAPITULO VI, PERMISOS Y LICENCIAS, Art. 28 establece “Los empleados municipales tendrán derecho a permisos y licencias; para ello deberán llenar y legalizar el formulario de “Acción de Personal”, en los casos siguientes:

B) De los Permisos sin goce de sueldo.

Los permisos para atender o resolver asuntos personales serán concedidos a juicio del Gerente del área, en los casos sin goce de sueldo, estos podrán exceder de 5 días en el año. En exceso de cinco días conocerá el Concejo Municipal, los niveles de autorización son los mismos previstos en el Art. 18 del presente reglamento; **f)** Que, el Departamento de Recursos Humanos, hace del Conocimiento el Honorable Concejo Municipal, la Solicitud suscrita por parte del señor Ismael Zamora Solorzano, quien desempeña el cargo de Supervisor “A”, en el área de DEMUR, bajo la Gerencia de Desarrollo Territorial; quien ingresó a laborar en la municipalidad, el día dieciocho de octubre del año dos mil tres; **g)** Que el señor Ismael Zamora Solorzano, solicita permiso laboral sin goce de sueldo por el periodo de dos meses, a partir del día 01 de julio del año 2020, finalizando el 31 de agosto del 2020; ambas fechas inclusive. **POR LO TANTO**, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Autorizar el permiso sin goce de sueldo, al señor Ismael Zamora Solorzano, por el periodo de dos meses, a partir del día 01 de julio del año 2020, finalizando el 31 de agosto del 2020; ambas fechas inclusive; **2)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal, para que realicen la correspondiente modificación a nivel de planilla; **3)** Autorizar al Departamento de Tesorería Municipal, para que aplique el correspondiente descuento en planilla. Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO TRES: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Arts. 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia; **b)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que "las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo"; **c)** Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, Son facultades del Concejo: "Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente"; **d)** Que, se ha recibido solicitud de adjudicación de compra y erogación de fondos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la compra de 85 Pipadas de Agua de 40 barriles, los Cuales serán entregadas en diferentes puntos del municipio; **e)** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, el día 08 de junio de dos mil veinte, subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso de LG No. 0052/2020 denominado "Servicio de 85 Pipadas de Agua de 40 barriles, los Cuales serán entregadas en diferentes puntos del municipio de Delgado"; además de enviar invitación a posibles ofertantes vía correo electrónico; posteriormente el día diez de junio se recibió la oferta única siguiente:

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS					
Unidad Solicitante:		Gerencia Social			
Concepto:		SERVICIO DE 85 PIPADAS DE AGUA DE 40 BARRILES LOS CUALES SERAN ENTREGADAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE DELGADO			
Oferente:		TRANSPORTE CLECHOS //Xiomara Nohemy Gonzalez Estrada			
Dirección:		Carretera Troncal del Norte Km9 1/2 Contiguo a Refineria San Antonio			
Teléfono:		2214-7202			
E-Mail:					
N.I.T.:		0619-090889-104-5			
Validez de la Oferta:		30 dias			
Tiempo de Entrega:		Se realizara entregas parciales			
Forma de pago:		Contado			
Cotizado por:		Xiomara Nohemy Gonzalez Estrada			
Item	Cant	Unidad	Descripcion	Precio Unitario	Total
1	85	Servicio	Pipadas de agua	\$ 45.00	\$ 3,825.00
TOTAL US\$					\$ 3,825.00

f) Que, la oferta ha sido analizadas técnicamente por la Unidad Solicitante, a través del Lic. Josué Isaí Escobar Mena, jefe de la unidad de Gestión de Riesgo; quien recomiendan adjudicar la compra del proceso de LG No. 0052/2020 denominado "Servicio de 85 Pipadas de Agua de 40 barriles, los Cuales serán entregadas en diferentes puntos del municipio de Delgado", a la Empresa

SE HACE CONSTAR QUE: Los Concejales Julio Cesar Pinto y Verónica Gámez de Paniagua, manifiestan salvar su voto en Acuerdo numero tres, debido a que hasta el momento no se ha presentado ningún informe de distribución de las pipas de agua adquiridas desde la primera compra en el marco de la Emergencia por la Pandemia COVID-19, a su vez manifiesta que tampoco se ha recibido informe de los procesos de compra que se han realizado.

7



PUNTO DOS: VARIOS.

- 1- SE HACE CONSTAR QUE:** Los Concejales Julio Cesar Pinto y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, expresan y mocionan que el Concejo Municipal, debe tomar un Acuerdo de Concejo, mediante el cual se establezca que todos los empleados municipales que se encuentren con problemas de salud por contagio del virus COVID-19, sospecha de COVID-19 y/o complicaciones respiratorias relacionadas directamente al virus; no se presenten a laborar hasta treinta días después, aproximadamente; de haber sido dados de alta por el medico tratante; esto con la finalidad que gocen de una recuperación optima y a su vez, proteger al personal que se encuentra laborando de forma presencial en la comuna, evitando el contagio con los compañero que han estado contagiados. Aunado a ello, también mocionan que de los Fondos para afrontar la Pandemia COVID-19, se genere una partida en apoyo a los empleados que presenten síntomas relacionados al COVID-19, en el sentido que la municipalidad erogare los fondos para el pago de la prueba clínica para diagnosticar los casos positivos de COVID-19 y así tener datos con mayor veracidad.

El punto en mención no tuvo eco para la toma de acuerdo municipal, sin embargo, queda abierto para un debate mas amplio en la siguiente Sesión de Concejo.

Y no habiendo más asunto que tratar, el Señor Alcalde de Ciudad Delgado Elmer Ulises Cardoza Calderón, da por finalizada la sesión. Siendo las trece horas de este mismo día; de todo lo cual la Secretaria Municipal CERTIFICA.

Comuníquese. **Lo que hago del conocimiento para los efectos consiguientes.** **RUBRICADAS**

..... **HILEGIBLE.**

SE HACE CONSTAR QUE: La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial. Aunado a ello, hago mención que debido a que la misma es una versión en formato digital, carece de la rúbrica de los miembros del Honorable Concejo Municipal. Es conforme con su original con el cual se confronto

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Alcalde Municipal



Douglas Alfredo Aguirre Ortiz
Síndico Municipal

Lazaro Rafael Vasquez Reyes
Primer Regidor Propietario

Gabriel Orlando Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Gloria Del Carmen Vasquez Membreño
Cuarto Regidor Propietario

José Marlon Hernández Ruballos
Quinto Regidor Propietario

Glenda Azucena Martinez Romero
Sexto Regidor Propietario

Jenniffer Del Carmen Mira Guardado
Séptimo Regidor Propietario

Enrique Alexander Pacas López
Octavo Regidor Propietario

María Elisa Salazar
Noveno Regidor Propietario

Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua
Décimo Primer Regidor

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor

Wilfredo Cardoza Hernández
Primer Regidor Suplente

José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente

Ana Yolanda Valdez León
Tercero Regidor Suplente

Jaime Antonio Pleitez
Cuarto Regidor Suplente

Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaria Municipal